



Conareme

Consejo Nacional de Residentado Médico Ley N° 30453

MANUAL DE ACREDITACIÓN DE SEDES DOCENTES

Aprobado en Asamblea General Ordinaria del Consejo
Nacional de Residentado Médico el viernes 12 de
diciembre de 2025.

MISIÓN DEL CONAREME

“Somos un sistema concertado que articula entidades formadoras y prestadoras de servicios de salud, que tiene por función la regulación de la formación de especialistas en medicina humana”

VISIÓN DEL CONAREME

“Ser un sistema concertado que articule de manera efectiva sus componentes para la planificación y formación de especialistas en medicina humana con estándares de calidad y que responda a las necesidades prioritarias de salud del país”

CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO

**Dr. Vicente Cruzate Cabrejos
Presidente del CONAREME**

**Dr. Edwin Javier del Campo Sánchez
Secretario Técnico del CONAREME**

SISTEMA NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO

Instituciones Formadoras en Residentado Médico

1. Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
2. Universidad Nacional Federico Villarreal.
3. Universidad Peruana Cayetano Heredia.
4. Universidad de San Martín de Porres.
5. Universidad Ricardo Palma.
6. Universidad Nacional de San Agustín.
7. Universidad Católica Santa María.
8. Universidad Nacional de Trujillo.
9. Universidad Nacional de Piura.
10. Universidad Privada Antenor Orrego.
11. Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.
12. Universidad Nacional del Centro del Perú.
13. Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.
14. Universidad Nacional del Altiplano.
15. Universidad Nacional de Cajamarca.
16. Universidad Peruana Los Andes.
17. Universidad Científica del Sur.
18. Universidad Cesar Vallejo.
19. Universidad Privada San Juan Bautista.
20. Universidad Privada de Tacna.
21. Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas.
22. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo
23. Universidad Nacional San Luis Gonzaga

Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud

1. Ministerio de Salud.
2. Gobiernos Regionales.
3. ESSALUD.
4. Sanidad de la Policía Nacional del Perú.
5. Sanidad de las Fuerzas Armadas.
6. Instituto de Medicina Legal.
7. Instituciones privadas.

Instituciones Representativas

1. Asociación Peruana de Facultades de Medicina.
2. Colegio Médico del Perú.
3. Asociación Nacional de Médicos Residentes del Perú.

COMISIÓN DE ACREDITACIÓN DE SEDE DOCENTE

| | |
|-------------------------------|------------------------------|
| DRA. BETSY MOSCOSO ROJAS | Rep. MINSA Presidente |
| DR. FERMIN CHAVEZ VELASQUEZ | Rep. UNSA |
| DRA. PAOLA ALBINAGORTA ARIZA | Rep. UPCH |
| DR. JOSE RAMIRO CACHAY DIAZ | Rep. UNMSM |
| DR. FILOMENO JAUREGUI FRANCIA | Rep. URP |
| DR. HENRY SANCHEZ LARA | Rep. ESSALUD |
| DR. NADHIA MENDOZA BRIONES | Rep. GOBIERNOS REGIONALES |
| DR. QORY CHAMAN CABRERA | Rep. ANMRP |

MANUAL DE ACREDITACIÓN DE SEDES DOCENTES

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

- I. OBJETIVO GENERAL
- II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
- III. ÁMBITO DE APLICACIÓN
- IV. BASE LEGAL
- V. PRINCIPIOS DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN DE SEDE DOCENTE
- VI. ACREDITACIÓN DE INSTITUCIONES SOLICITANTES DE SERVICIOS DE SALUD
INSTITUCIÓN SOLICITANTE, COMO SEDE DOCENTE
- VII. PROCESO DE ACREDITACIÓN DE SEDE DOCENTE
- VIII. DEFINICIÓN DE TERMINOS
- IX. ANEXOS

- ANEXO 1: FORMATO DE DATOS GENERALES DE LA IPRESS SOLICITANTE
- ANEXO 2. FORMATO DE ACREDITACIÓN DE IPRESS COMO SEDE DOCENTE
- ANEXO 3. MODELO DE DECLARACIÓN JURADA
- ANEXO 4. CRONOGRAMA DEL PROCESO
- ANEXO 5. MATRIZ DE EVALUACIÓN

MANUAL DE ACREDITACIÓN DE SEDE DOCENTE

INTRODUCCIÓN

El presente instrumento, tiene por objeto realizar el Proceso de Acreditación de Instituciones Solicitantes, en el Sistema Nacional de Residentado Médico, bajo los alcances de lo acordado en Asamblea General Ordinaria el viernes 12 de diciembre de 2025.

A partir del 10 de junio del 2016, la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico - SINAREME, instituye en su Artículo 6, numeral 4, “**Implementar las prioridades de formación especializada establecidas por el Ministerio de Salud, así como autorizar los campos clínicos, de acuerdo con las necesidades del Sistema Nacional de Salud**”; así mismo en el Artículo 9, numeral 5 el “**Acreditar a las instituciones prestadoras de servicios de salud donde se desarrolla este programa y supervisar su aplicación**”.

La formación de especialistas en medicina humana, a través del residentado médico, requiere, para la adquisición de competencias profesionales que, en las instituciones solicitantes, se congreguen todos los elementos necesarios para desarrollar competencias especializadas, estos espacios son las Sedes Docentes acreditadas.

Para la aplicación de la Ley del SINAREME, la Comisión de Acreditación del CONAREME, ha elaborado el Manual de Acreditación de Sedes Docentes, donde se establece el procedimiento de acreditación y contiene las dimensiones, los estándares y las herramientas para su aplicación.

El proceso de Acreditación de Sede Docente consiste en un proceso mediante el cual, las Instituciones solicitantes son evaluadas a través de instrumentos aprobados y reconocidos a nivel nacional, por el Consejo Nacional de Residentado Médico para poder medir las condiciones académicas y asistenciales para la formación de los médicos residentes y que conduce al reconocimiento como SEDE DOCENTE para la formación de médicos especialistas y subespecialistas, mediante los Programas de Residentado Médico

I. OBJETIVO GENERAL

Establecer el proceso, procedimientos e instrumentos que permita que las sedes docentes que se incorporen al Sistema Nacional del Residentado Medico (SINAREME) cuenten con estándares mínimos para lograr su acreditación de las sedes docentes.

II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 2.1 Supervisar, Verificar que las sedes docentes, cumplan con los estándares y dimensiones establecidos en la matriz de evaluación, para el desarrollo de la formación académica y asistencial de los médicos residentes.
- 2.2 Fomentar que las sedes docentes tengan mejores condiciones académicas y asistenciales para la formación de los médicos residentes.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones del presente Manual de Acreditación de Sede Docente, son de aplicación en todas las Instituciones Solicitantes: Ministerio de Salud, EsSalud, Ministerio Público, Sanidades de las Fuerzas Armadas, de la Policía Nacional del Perú, Gobiernos Regionales y Sector Privado; que son sedes docentes ó soliciten serlo para la formación de médicos especialistas o subespecialistas de acuerdo a los programas y campos clínicos autorizados a las Instituciones Formadoras Universitarias integrantes del sistema.

IV. BASE LEGAL

- 4.1 Ley N°30453, Ley del Sistema Nacional del Residentado Médico.
- 4.2 Decreto Supremo N°007-2017-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30453, Ley del Sistema Nacional del Residentado Médico y sus modificatorias.
- 4.3 Resolución Ministerial N°214-2018-MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N°139-MINSA/2018/DGAIN “Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica”.

V. PRINCIPIOS DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN DE SEDE DOCENTE

5.1 Transparencia y Confiabilidad

Garantizando que el proceso se desarrollará con independencia de juicio, sobre lineamientos técnicos previamente aprobados. Esta condición abarca el desempeño del conjunto de personas e instituciones vinculadas al proceso, incluyendo la propia institución que solicita la acreditación. Se basa en la confianza en que el juicio de los evaluadores y la decisión de la Comisión de Acreditación se basará en una apreciación técnica y responsable de la Institución Solicitante.

5.2 Calidad, Relevancia y Pertinencia

Se basa en la asunción de que el proceso se desarrolla dentro de estándares procedimentales y técnicos internacionalmente aceptables, evaluando las características propias de la Institución Solicitante, trascendentales para el logro de los objetivos de formación de especialistas, conforme a lo establecido en el Manual de Acreditación de Sede Docente

VI. ACREDITACIÓN DE INSTITUCIONES SOLICITANTES, COMO SEDE DOCENTE

Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, en adelante se denominarán Instituciones solicitantes.

6.1 Acreditación de Instituciones Solicitantes como Sede Docente:

La Acreditación implica dar fe pública de las condiciones adecuadas de la institución acreditada, acción que realiza y otorga CONAREME a las Instituciones solicitantes, en relación con el cumplimiento de los requisitos (dimensiones) y procedimientos aprobados, y que conduce al reconocimiento de éstas como **SEDE DOCENTE** para la formación de médicos especialistas y subespecialistas mediante los Programas de Residentado Médico.

El proceso de acreditación es de forma permanente y la convocatoria permite a las Instituciones solicitantes realizar una evaluación con base en los requisitos y dimensiones: Seguridad y Humanización de la Atención, Educación Médica Profesional e Investigación y Organización de las respectivas Instituciones, mediante la participación de los involucrados en la atención de salud y formación en salud.

El **proceso de acreditación** implica la evaluación de los estándares de cada dimensión por un equipo de evaluador de la Secretaría Técnica del CONAREME (informe del equipo evaluador); decisión del Comité Directivo y otorgamiento de la Resolución de Acreditación que acredita que la institución sea sede docente. En tanto, se tramite el acto resolutivo CONAREME enviará a la sede docente mediante el Oficio el acuerdo correspondiente del Comité Directivo.

6.2 Organización del Proceso de Acreditación de Sede Docente

6.2.1 Consejo Nacional de Residentado Médico

Funciones con relación al proceso de acreditación:

- a) Aprobar el Manual de Acreditación de Sede Docente.
- b) Monitorea el proceso de Acreditación de Sede Docente.
- c) Aprobar el Tarifario por concepto de Acreditación de Sede Docente.

6.2.2 Comité Directivo

- a) Aprobar el Informe Final de la Comisión de Acreditación de Sede Docente.
- b) Otorgar la Resolución de Acreditación de Sede Docente.

6.2.3 Comisión de Acreditación de Sede Docente

Funciones con relación al proceso de acreditación:

- 6.2.3.1 Convocar a Sesión Ordinaria y Extraordinaria de la Comisión de Acreditación, en coordinación con el Secretario Técnico del Comité Directivo del CONAREME, estableciendo la agenda de la reunión.
- 6.2.3.2 Recibir las solicitudes de acreditación de las instituciones solicitantes derivadas por la Secretaría técnica.
- 6.2.3.3 Revisar, la información recibida por las instituciones solicitantes en su expediente informando por medio de la Secretaría Técnica sobre los requisitos faltantes. (Revisión de forma)
- 6.2.3.4 Coordinar con el equipo evaluador la programación de la visita a la Institución solicitante
- 6.2.3.5 Revisar los informes del equipo evaluador en relación con las visitas realizadas a las instituciones solicitantes
- 6.2.3.6 Elaborar Informes de las visitas ejecutadas por el equipo evaluador

6.3 REQUISITOS PARA LA ACREDITACION DE SEDE DOCENTE

- 1) Solicitud de Acreditación como Sede Docente presentada por las Instituciones solicitantes al CONAREME.
- 2) Resolución de Categorización vigente de las Instituciones solicitantes, de corresponder.
- 3) Excepcionalmente las Instituciones Solicitantes públicas, deberán presentar el cargo de la solicitud de trámite de categorización ante la autoridad sanitaria que corresponda.
- 4) Comprobante de Pago de la tasa establecida por CONAREME.
- 5) Fuentes de verificación que sustenten el Instrumento de evaluación.

VII. PROCESO DE ACREDITACIÓN DE SEDE DOCENTE

7.1. Proceso de acreditación

- El Subcomité de Calidad, a través de su Comisión de Acreditación, elabora y actualiza el manual, y las herramientas para la acreditación de Sedes Docentes.
- El Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME), aprueba el Manual, los estándares e instrumentos para la acreditación.
- El Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME), ratifica la acreditación y emite el Resolución correspondiente, de ser aprobada y ratificada la Acreditación.
- Las **Instituciones solicitantes**, según corresponda, cancela el 30% de la UIT vigente por concepto del costo del Proceso de Acreditación de Sedes Docentes.
- La Institución solicitante remite la matriz y las fuentes de verificación que lo sustentan a CONAREME en PDF al correo electrónico institucional: recepcion@conareme.org.pe.

- La Comisión de Acreditación designa un equipo de evaluadores, quienes revisarán el expediente enviado por la Institución solicitante, éstas pueden solicitar ampliaciones, explicaciones o aclaraciones.
 - a) De ser conforme la matriz del Autoevaluación, CONAREME notifica a la Institución solicitante y al equipo de evaluadores.
 - b) La secretaría técnica de CONAREME coordina con la Institución solicitante para la programación de la visita.
- De no ser conforme el expediente con todos los requisitos solicitados, CONAREME devuelve la documentación con las observaciones correspondientes, para el envío de la información faltante. De no hacerlo, la Institución solicitante no puede proseguir con el proceso.

Si es conforme, el Equipo de evaluadores realiza la visita a la Institución solicitante.

- a) El Equipo de evaluadores elabora un informe, el cual es derivado por la Secretaría técnica de CONAREME a la Comisión de Acreditación.
 - b) La Comisión de acreditación elabora un informe que eleva al Comité Directivo, en el cual, propone o no la acreditación, sustentando las razones de su decisión.
 - c) El Comité Directivo aprueba o no la Acreditación y eleva el expediente al Consejo Nacional de Residentado Médico para su ratificación y otorga la Resolución de Acreditación correspondiente.
- *En la página web del CONAREME se puede visualizar el listado de sedes docentes acreditadas.*

7.2. Sub proceso operativo para las sedes docentes y evaluadores:

- Fase de Autoevaluación de la Institución Solicitante.

La Autoevaluación es un proceso interno institucional. Es una reflexión participativa sobre la situación de la institución solicitante en relación con las dimensiones y los estándares establecidos. La institución que solicita la acreditación de sede docente requerirá ésta con base en el desarrollo del proceso de Autoevaluación, el cual evidencie que la institución cumple con Dimensiones y los Estándares de Acreditación establecidos por el Comité Nacional de Residentado Médico. Sobre esta base elaborará el Informe Final que acompañará la respectiva solicitud, Informe que tendrá los siguientes componentes:

- Aspectos Organizativos – Administrativos
- Evidencia de cumplimiento de las Dimensiones y Estándares de Acreditación.
- Existencia de Brechas y Período de subsanar brechas

El equipo evaluador de CONAREME, capacitará a las Instituciones solicitantes respecto a las dimensiones y estándares de la matriz de evaluación según requerimiento a requerir el proceso de acreditación de sede docente.

- Fase de Evaluación Técnica

La Evaluación Técnica es realizada por un Equipo de Evaluadores designado por la Comisión de Acreditación de Sede Docente y está orientada a garantizar que la fase anterior fue realizada con idoneidad. Por lo tanto, expide o niega la opinión de conformidad según los valores establecidos en el presente Manual de Acreditación de Sede Docente. Es una fase necesaria para acceder a la Resolución de Acreditación correspondiente otorgada por el CONAREME.

Las Dimensiones para evaluar en el proceso de acreditación de sede docente, son las siguientes:

- I. Seguridad del Paciente y Humanización de la Atención en la Institución Solicitante
- II. Educación Médica e Investigación
- III. Organización de la Institución Solicitante

Las técnicas para utilizar para el recojo de información para la valoración de las dimensiones y estándares, podrán ser las siguientes: Revisión de documentos, Observaciones de los ambientes, entrevistas, entre otras según lo señalado en la Matriz de Valoración de las Dimensiones y Estándares

- **Fase Resolutiva**

La Fase Resolutiva del proceso de acreditación de sede docente, comprende la elaboración del informe final por parte del Equipo Evaluador al finalizar la evaluación y la entrega de la Resolución de Acreditación de Sede Docente a cargo del CONAREME.

7.3. Duración de la Acreditación como Sede Docente

La acreditación como sede docente tiene una duración máxima de hasta cinco (5) años; su renovación implica un nuevo procedimiento de acreditación. Al detectarse que la institución Solicitante en su condición de Sede Docente no cumple con las condiciones de la acreditación según un informe del comité de Monitoreo y Supervisión, esta acreditación será observada y apercibida la Sede Docente por el Comité Directivo a su cumplimiento en un plazo perentorio, de no cumplirse, se elevará al CONAREME para las acciones correspondientes.

Para el caso de las Instituciones solicitantes públicas que presentaron el cargo de la solicitud de trámite de categorización ante la autoridad correspondiente como requisito, que en el plazo de un año no cumplan con presentar la Resolución de Categorización final, se evaluará los alcances de la acreditación de sede docente de residentado médico otorgada por el Consejo Nacional de Residentado Médico

Las sedes docentes acreditadas deben de presentar su solicitud ante el Proceso de Acreditación de sedes docentes **previos al término de la vigencia** de su acreditación siendo responsabilidad de esta la presentación o no de su solicitud.

Convocatoria del Proceso

El proceso para la acreditación de sede docente es de forma permanente de acuerdo al proceso de evaluación descrito.

7.4. Períodos de Acreditación

Criterios para determinar si una institución acredita como sede docente y el periodo de acreditación de corresponder:

No acredita: Si al menos una dimensión obtiene un puntaje < 60%

Acredita 3 años: Si al menos todas las dimensiones logran un puntaje $\geq 60\%$

Acredita 5 años: Todas las dimensiones $\geq 80\%$

7.5. Suspensión o pérdida de la acreditación de la Sede Docente

- El Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), establece en el Artículo 60.- suspensión o pérdida de la acreditación.

Son causales de suspensión o pérdida de la acreditación de sede docente:

- Operar o realizar actividades de formación de médicos cirujanos sin contar con la autorización de los campos clínicos del CONAREME.
- Incumplir con los pagos correspondientes al médico residente.
- Incumplir con las medidas de bioseguridad, descanso post guardia, alimentación y pago de guardias de ser el caso.
- No brindar el equipamiento adecuado de acuerdo con los estándares del campo clínico autorizado.

VIII. DIMENSIONES Y ESTANDARES PARA LA ACREDITACIÓN DE SEDES DOCENTES

- La Acreditación de Sedes Docentes es un proceso mediante el cual, las **Instituciones Solicitantes** son capaces de medir la calidad de formación de sus servicios y el rendimiento de estos, frente a estándares reconocidos a nivel nacional. El proceso de acreditación implica la autoevaluación, así como una evaluación externa por un equipo de evaluadores. Acreditar, es dar fe pública, y certificar a las Instituciones solicitantes, en relación con el cumplimiento de los estándares y procedimientos establecidos, que conduce al reconocimiento de éstas como **SEDES DOCENTES** por parte de CONAREME, para la formación de especialistas y subespecialistas a través de los Programas de Residentado Médico.

La Acreditación de Sede Docente tiene un enfoque de proceso, multidimensional, constituido por tres (3) Dimensiones y diecinueve (19) estándares. Las Primera Dimensión, está centrada en el paciente, la Segunda Dimensión, está relacionada a la Educación Médica e Investigación, la Tercera Dimensión, corresponde a la Gestión de la Organización.

Las Dimensiones y Estándares para la Acreditación de Sede Docente, son los requisitos o condiciones que son exigibles a las Instituciones Solicitantes, como medio para la Acreditación de Sede Docente, así como para garantizar la calidad e idoneidad de la formación de médicos especialistas y subespecialistas.

- Para la Valoración en la Evaluación, se tendrá en cuenta lo siguiente:
 - **DIMENSIÓN:** Es la síntesis del significado y trascendencia de los estándares que se evalúan en el proceso.
 - **ESTÁNDAR:** Es un enunciado que define las expectativas de desempeño, estructura o procesos que deben ser implementados para que una organización brinde atención y servicios de calidad.
 - **VALOR:** Es el resultado de la evaluación de los estándares valorando el grado de logro del estándar. Al estándar se le asignará un valor:
 - **NA (sin valor):** significa que no aplica el estándar, siendo el puntaje a favor del solicitante.
 - **Cero (0):** significa que no cumple.
 - **Uno (1):** significa que aún está en proceso o cumple parcialmente.
 - **Dos (2):** significa que cumple totalmente
 - **FUENTES DE VERIFICACIÓN:** Son los medios de información que utilizaremos para evaluar y valorar el logro de los estándares y dimensiones.
 - **ELEMENTOS MEDIBLES:** Son aquellos requisitos del estándar a los que en su conjunto se les asignará una calificación durante la fase externa del proceso de evaluación. Enumeran lo que es necesario satisfacer a fin de cumplir con el estándar en forma absoluta y proporcionan mayor claridad del estándar.

VIII. DEFINICION DE TERMINOS.

▪ ACREDITACIÓN DE SEDE DOCENTE

Es el proceso de evaluación y reconocimiento que realiza el CONAREME a las instituciones solicitantes en relación al cumplimiento de los estándares y procedimientos aprobados por el CONAREME, que conduce al reconocimiento de éstas como sedes docentes para la formación del especialista en los Programas de Residentado Médico, con el objetivo de mejorar la calidad de la formación.

▪ CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD

La Calidad de la Atención en Salud consiste en la aplicación de la ciencia y tecnología médica en una forma que maximice sus beneficios para la salud sin aumentar en forma proporcional sus riesgos. El grado de calidad es, por consiguiente, la medida en que se espera que la atención suministrada logre el equilibrio más favorable de riesgos y beneficios para los usuarios.

▪ CAMPOS DE FORMACIÓN

Espacios de prestación de atención de salud individual, de prestación de salud comunitaria o de actividades complementarias en las sedes docentes.

▪ CAMPO CLÍNICO

Espacio de prestación de atención de salud individual o de salud pública en las sedes docentes, para el desarrollo de experiencias de aprendizaje que contribuyan al logro de las competencias de un estudiante de ciencias de la salud.

▪ COMISIÓN DE ACREDITACIÓN DE SEDES DOCENTES

La Comisión de Acreditación, depende del Sub Comité de Calidad del Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME), y está encargada de la Acreditación de las Instituciones Solicitantes como Sedes Docentes para la formación de médicos especialistas. La Comisión contará con un Presidente y un Secretario; asumen la responsabilidad de llevar el registro de las actas de las sesiones a través del SIGESIN, debiendo coordinar el uso de la plataforma con el Secretario Técnico.

▪ COORDINADOR DE RESIDENTADO

El coordinador es designado por la sección de postgrado de la universidad y que tiene la responsabilidad y es responsable de la implementación del programa académico respectivo por la institución universitaria en la sede docente; en caso de existir un número menor a cinco residentes de la especialidad en la sede docente, éste asume adicionalmente las funciones de tutor.

▪ RESIDENTADO MÉDICO

El Residentado Médico es una modalidad de formación de posgrado, a través de un programa regular o un programa de adquisición y evaluación progresiva de competencias, por la cual el médico cirujano accede a su formación especializada que conduce a la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, que es inscrito en el Colegio Médico del Perú.

▪ INSTITUCIÓN SOLICITANTE

Serán las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud IPRESS según la Ley 30453 Ley del SINAREME, es aquella que financia vacantes y se constituyen en sedes docentes, cuando el

CONAREME, la evalúa y la reconozca en relación con el cumplimiento de los requisitos para el desarrollo de estudios de segunda especialización en la modalidad de residentado médico.

- **INSTITUCIÓN FORMADORA UNIVERSITARIA**

Facultad o Escuela de Ciencias de la Salud, de una universidad integrante del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME).

- **PLAN CURRICULAR**

Documento que describe la organización y articulación de los elementos del proceso educativo con base en los objetivos y las competencias que deben alcanzar los residentes. Deben considerar necesariamente: el perfil de formación, las funciones y competencias del egresado, los objetivos curriculares del programa, el Plan de Estudios, el sumario de los cursos (en los casos pertinentes) precisando objetivos específicos de las rotaciones programadas, los logros mínimos a alcanzar, desagregados por año académico, el sistema de evaluación a emplear, y normas administrativas universitarias internas pertinentes.

Asimismo, debe consignarse los miembros del Comité de Especialidad o equivalente, como anexo, así como todo aquello que contribuya al proceso de formación del residente.

- **PLAN DE ESTUDIOS**

Documento que describe secuencialmente las asignaturas, rotaciones del programa y actividades y prácticas en servicio. Se encuentra estructurado en función de la distribución del tiempo, por año académico.

- **PROFESIONES DE LAS CIENCIAS DE LA SALUD**

Se entiende a todas aquellas profesiones reconocidas por la Ley 23536 – Ley de los Profesionales de la Salud y sus complementarias.

- **TUTOR**

Médico de la Sede Docente, designado por la sección de postgrado de la universidad y que tiene la responsabilidad de desarrollar las actividades de docencia en servicio del Plan curricular de formación, con vínculo laboral con la Sede docente e Institución Formadora Universitaria.

- **UNIDAD, SECCIÓN, DIRECCIÓN O EQUIVALENTE DE POSTGRADO**

Unidad académico – administrativa de la Facultad, responsable de la formación de especialistas.

- **CALIDAD**

Es el nivel óptimo de formación que deben alcanzar las personas para enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo durante toda la vida.

- **ACREDITACIÓN DE SEDE DOCENTE**

Es el proceso de evaluación y reconocimiento que realiza el CONAREME a las instituciones solicitantes en relación con el cumplimiento de los estándares y procedimientos aprobados por el CONAREME, que conduce al reconocimiento de éstas como Sede Docente.

- **EVALUADOR INTERNO**

Es el profesional de salud que desarrolla la fase de autoevaluación del proceso de acreditación. Tiene competencias para desarrollar su labor únicamente en su propia institución.

- **EQUIPO EVALUADOR**

Conformado por dos médicos cirujanos, capacitados por el CONAREME, que desarrollan la etapa de evaluación externa del proceso de acreditación. Tiene competencias para llevarla a cabo en los tres niveles de atención.

IX. ANEXOS

- Anexo 1: Formato de datos generales de la IPRESS solicitante
- Anexo 2. Formato de acreditación de IPRESS como sede docente
- Anexo 3. Modelo de Declaración Jurada
- Anexo 4. Cronograma del proceso
- Anexo 5. Matriz de evaluación

ANEXO 1

ACREDITACION DE INSTITUCIONES SOLICITANTES DE SERVICIO DE SALUD COMO SEDE DOCENTE DATOS GENERALES

FECHA
(Día/mes/año) _____ / _____ / _____

HORA _____ : _____ AM/PM

N°
CORRELATIVO

I. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD

CODIGO
RENIPRESS

NOMBRE / RAZON
SOCIAL

NOMBRE
COMERCIAL

INSTITUCION A LA
QUE PERTENECE

UBICACION

DEPARTAMENTO

PROVINCIA

DISTRITO

| | | | |
|-------------------|----------------------|--------|----------------------|
| DIRECCION | <input type="text"/> | | |
| TELEFONO FIJO | <input type="text"/> | ANEXO | <input type="text"/> |
| NUMERO DE CELULAR | <input type="text"/> | E-MAIL | <input type="text"/> |
| PAGINA WEB | <input type="text"/> | | |

II. DATOS DEL DIRECTOR GENERAL O RESPONSABLE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD

| | | | |
|---------------------|----------------------|----------------|----------------------|
| NOMBRES Y APELLIDOS | <input type="text"/> | | |
| DNI | <input type="text"/> | Nº COLEGIATURA | <input type="text"/> |
| PROFESION | <input type="text"/> | | |
| Nº RNE | <input type="text"/> | | |

III. DATOS DEL RESPONSABLE DE LA OFICINA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION

NOMBRES Y
APELLIDOS

DNI

CARGO O FUNCION

IV. DATOS DE LA PERSONA ENCARGA DE ATENDER AL EQUIPO QUE REALIZARA LA EVALUACION

NOMBRES Y
APELLIDOS

DNI

CARGO O FUNCION

V. DATOS DEL EQUIPO EVALUADOR

NOMBRES Y
APELLIDOS

DNI

NOMBRES Y
APELLIDOS

DNI

NOMBRES Y
APELLIDOS

DNI

ANEXO 2

FORMATO DE ACREDITACIÓN DE LA INSTITUCIÓN SOLICITANTE DE SALUD COMO SEDE DOCENTE



Conareme
Consejo Nacional de Residentado Médico Ley N° 30453

ACREDITACIÓN DE INSTITUCIÓN SOLICITANTE DE SALUD COMO SEDE DOCENTE

Nº de Expediente

Nombre de la Institución Solicitante:

Código RENIPRESS:

Ubicación:

Dirección:

Teléfono:

Nombres y Apellidos del Director General:

Nombres y Apellidos del Responsable de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación:

Nombres y Apellidos de los integrantes del Equipo Evaluador: